



ASOCIACION DE COMERCIO DE CEREALES Y OLEAGINOSAS DE ESPAÑA

E-mail: administracion@accoe.org

[Doctor Fleming 56 –4º D 28036 MADRID](#)

[Telf.91 350 43 05-Fax 91 345 50 09](#)

CIR. 49/16

Madrid, 16 de mayo de 2016

MODELO CONTRATO INCERHPAN

En relación a la entrada en vigor en enero del 2014, de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, ACCOE creó en colaboración con Arizon Abogados un modelo de contrato (Circular 45/15), con el fin de facilitar a los operadores el cumplimiento de esa ley, que ahora ha sido adaptado por la interprofesional INCERHPAN.

INCERHPAN, que integra a un total de trece asociaciones sectoriales de la cadena cerealista, incluyendo a ACCOE, retomó ese modelo de contrato y, una vez finalizada su redacción, se trasladó a la Agencia de Información y Control Alimentaria (AICA) para que este organismo revisara su contenido, efectuando aportaciones constructivas.

Tras ello, la Asamblea General de INCERHPAN, celebrada el pasado 10 de mayo, decidió dar difusión al contenido del contrato, para facilitar su conocimiento por los operadores y su utilización con carácter voluntario a partir de la próxima campaña cerealista, que se encuentra próxima a comenzar.

Debe recordarse que la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria hace obligatorio la formalización por escrito de los contratos alimentarios, con carácter previo a las prestaciones, regulando también el contenido mínimo de los mismos



INCERHPAN

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CEREALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE CEREALES PANIFICABLES Y DERIVADOS (INCERHPAN)

En Haga clic aquí para escribir texto. a Elija un elemento. de Elija un elemento. de Elija un elemento.

De una parte y como VENDEDOR:

D Haga clic aquí para escribir texto. con NIF número Haga clic aquí para escribir texto. en representación de Haga clic aquí para escribir texto. y con domicilio Haga clic aquí para escribir texto. , localidad Haga clic aquí para escribir texto. y provincia Haga clic aquí para escribir texto.

Y de otra parte, como COMPRADOR:

D. Haga clic aquí para escribir texto. con NIF número Haga clic aquí para escribir texto. en representación de Haga clic aquí para escribir texto. y con domicilio Haga clic aquí para escribir texto., localidad Haga clic aquí para escribir texto. y provincia Haga clic aquí para escribir texto.

Conciertan el presente contrato de compraventa de acuerdo con las condiciones que se expresan a continuación:

CONDICIONES

1. Mercancía: Haga clic aquí para escribir texto.
2. Origen: Haga clic aquí para escribir texto.
3. Características y calidad del producto: Haga clic aquí para escribir texto.
4. Cantidad Haga clic aquí para escribir texto. Tn (+/-2%) a opción del vendedor.
5. Precio Haga clic aquí para escribir texto. €/Tn + IVA.
6. Incrementos mensuales por almacenamiento de Haga clic aquí para escribir texto.euros/mes, a partir del mes Haga clic aquí para escribir texto.
7. Porte a cargo de Elija un elemento.

El presente contrato tipo se ha redactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria



INCERHPAN

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CEREALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE CEREALES PANIFICABLES Y DERIVADOS (INCERHPAN)

8. Costes tratamiento de la mercancía almacenada a cargo de Elija un elemento.
9. Plazo y forma de pago Haga clic aquí para escribir texto.
10. Fecha y lugar de entrega Haga clic aquí para escribir texto.
11. Forma y ritmo de entrega Haga clic aquí para escribir texto.
12. Régimen IVA vendedor
 - Régimen general Haga clic aquí para escribir texto.
 - Régimen especial agrario Haga clic aquí para escribir texto.
13. Observaciones Haga clic aquí para escribir texto.
14. Entrega de la mercancía

En el lugar estipulado anteriormente, y en su defecto en el almacén del comprador en las fechas acordadas. La parte compradora podrá estar presente en el acto de entrega a fin de expresar su conformidad/disconformidad con la mercancía. En caso de desacuerdo la mercancía será objeto de examen y análisis por parte de una entidad de solvencia reconocida. El coste causado será en todo caso asumido por la parte que no tuviera razón. Si hubiera por ambas partes reconocimiento de la menor calidad de la mercancía, el comprador se reservará el derecho de aceptarla con el correspondiente descuento de mutuo acuerdo, rechazarla, o de constituir un incumplimiento importante proceder a resolver el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que le competan para reclamar daños y perjuicios.

15. Retrasos

Las partes deberán cumplir los plazos estipulados en el contrato.

Entrega: Si se produjera un retraso en la entrega pactada no atribuible a causas de fuerza mayor, la parte vendedora se verá obligada a indemnizar a la parte compradora por los daños, perjuicios y/o pérdidas sufridas, sin perjuicio de otras

El presente contrato tipo se ha redactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria



INCERHPAN

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CEREALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE CEREALES PANIFICABLES Y DERIVADOS (INCERHPAN)

acciones que en derecho asistan a la compradora. La indemnización será fijada de común acuerdo entre ambas partes o en caso de no existir acuerdo, mediante arbitraje u otras opciones legales que se consideren oportunas.

Retirada: En caso de retraso en la retirada pactada de la mercancía no atribuible a causas de fuerza mayor, la parte compradora se verá obligada a indemnizar a la parte vendedora por los daños, perjuicios y/o pérdidas sufridas, sin perjuicio de otras acciones que en derecho asistan a la vendedora. La indemnización será fijada de común acuerdo entre ambas partes o en caso de no existir acuerdo, mediante arbitraje u otras opciones legales que se consideren oportunas.

16. Pago

El pago se realizará en el **plazo y forma convenidos**. Si hubiese retraso en el pago en la fecha estipulada, se procederá por parte del vendedor a aplicar intereses de demora al tipo fijado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin perjuicio de otras acciones que puedan asistir al acreedor, así como contemplar las sanciones establecidas por la Ley 12/2013. En caso de retraso en el pago, el acreedor podrá suspender la ejecución de sus obligaciones contractuales hasta que el deudor cumpla con su obligación de pago.

17. Extinción

El presente contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo de las partes
- b. A opción de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento grave o reiterado por la otra parte de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato
- c. Por las causas de resolución establecidas en la legislación vigente
- d. En los demás casos previstos en este Contrato

El presente contrato tipo se ha redactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria



INCERHPAN

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CEREALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE CEREALES PANIFICABLES Y DERIVADOS (INCERHPAN)

En todo caso, el presente contrato concluirá a la entrega de la mercancía y una vez realizado su pago.

18. Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones del presente contrato deberá ser suscrita por las partes, de mutuo acuerdo, y por escrito. En ningún caso será válida la modificación unilateral de las presentes condiciones por cualquiera de las partes.

19. Resolución de Controversias

Las partes deben intentar de buena fe dirimir cualquier desacuerdo, conflicto, controversia o reclamación (en adelante Controversia) que se origine como consecuencia del presente contrato o en relación con el mismo en un plazo de treinta días a partir del origen de la discrepancia.

Si las Partes no pueden dirimir sus diferencias de forma amistosa dentro del periodo establecido en el párrafo anterior, las Controversias originadas a partir del presente contrato o en conexión con el mismo se resolverán por la Corte de Arbitraje u otras opciones legales que se consideren oportunas.

Firmado por duplicado ejemplar en la fecha arriba indicada.

POR LA PARTE VENDEDORA:

POR LA PARTE COMPRADORA:

(Firma y sello)

(Firma y sello)

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

El presente contrato tipo se ha redactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria